



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 05001 31 10 008 **2022 00325 00**

De conformidad con el artículo 396 del CGP y con la ley 1996 de 2019, **SE CITA A LAS PARTES DE ESTA ACCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL.**

Para tal efecto **se agenda el DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00am), en la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS.** El vínculo de citación a la diligencia se remitirá oportunamente a las partes procesales.

De conformidad con el ordinal séptimo del artículo 396 del CGP **SE DECRETAN COMO PRUEBAS,**

I. Tener en su valor legal los siguientes DOCUMENTOS:

- Copia simple del registro civil de nacimiento del afectado señor JULIÁN DAVID ATEHORTÚA GONZÁLEZ (C.C. 1.036.615.508).
- Certificado de médico psiquiatra que evaluó al afectado.
- Certificado de pérdida de capacidad laboral del afectado.
- El informe de valoración de apoyos requeridos por la persona afectada realizado por la Defensoría del Pueblo.
- Fotocopias de las cédulas del afectado y de su madre, la accionante señora ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA (C.C. 42.997.177).

II. Recibir los siguientes TESTIMONIOS, en relación a los hechos de la demanda y a las condiciones actuales de salud física

y mental del afectado señor JULIÁN DAVID ATEHORTÚA GONZÁLEZ (C.C. 1.036.615.508), así como sobre la idoneidad de la parte accionante para brindar los apoyos requeridos:

- El señor LUIS ENRIQUE ATEHORTÚA, padre del afectado, cuyo número de cédula es 71.601.556, teléfono 3112359052, correo electrónico elgatokike23@gmail.com, dirección Calle 81 # 36 - 41, en Medellín.
- La señora LUISA FERNANDA ATEHORTÚA GONZÁLEZ, hermana del afectado, cuyo número de cédula es 43.991.552, teléfono 3506305718, correo electrónico ximena0822@gmail.com, dirección Calle 81 # 36 - 41, en Medellín.
- La señora MARICELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, cuyo número de cédula es 39.328.804, correo electrónico gonzalezmaricela815@gmail.com, dirección Calle 81 # 36 - 25, en Medellín.
- El señor EDUARD VÁSQUEZ HENAO, cuyo número de cédula es 1.037.602.372, correo electrónico eduardvasquez11@hotmail.com, dirección Calle 81 # 32 - 19, en Medellín.
- El señor JUAN DAVID LÓPEZ MONTOYA, cuyo número de cédula es 1.128.458.159, correo electrónico juanda.993@gmail.com, dirección Carrera 94 # 76 A - 83, en Medellín.

III. DE OFICIO:

- El interrogatorio a las partes.
- **Requerir a la parte accionante para que, EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación de esta providencia, individualice exactamente la AFP que paga las incapacidades del afectado señor JULIÁN DAVID ATEHORTÚA GONZÁLEZ (C.C. 1.036.615.508); e individualice las cuentas bancarias del afectado y en qué entidades se encuentran.

SE ADVIERTE A LAS PARTES y apoderados que el incumplimiento de las cargas procesales y la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a331c420274da36b80a32459e9e2ef89d4939fd0e71a004d4ac3f74cecc34a**

Documento generado en 10/12/2023 06:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>